

## Anexo Único

**Único.** - Se **MODIFICAN** los lineamientos TERCERO, fracciones II, XIV y XVI; SEXTO tercer párrafo; SÉPTIMO, fracción IX; DÉCIMO SEGUNDO, incisos b. e i.; DÉCIMO TERCERO, fracciones I, V, VI, VIII y segundo párrafo; VIGÉSIMO TERCERO, segundo párrafo; VIGÉSIMO QUINTO, fracción II y la TABLA 4; VIGÉSIMO SEXTO; VIGÉSIMO SÉPTIMO, primer párrafo, así como las fracciones IV, V, VI, y la TABLA 5; VIGÉSIMO OCTAVO, segundo párrafo, y TRIGÉSIMO PRIMERO, fracción V, inciso j), ANEXO C y ANEXO D. Asimismo, se **ADICIONAN** a los lineamientos DÉCIMO TERCERO, un párrafo quinto y una fracción IX; al VIGÉSIMO SÉPTIMO, las fracciones VII y VIII; al VIGÉSIMO NOVENO, una fracción V y los ANEXOS E y F, todos de los Lineamientos para la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión; para quedar como sigue:

### **TERCERO. (...)**

#### **I. (...)**

**II. Acciones de Capacitación:** Actividades de actualización profesional, regulación, actualización tecnológica o de conocimiento en alguna tecnología en las especialidades de telecomunicaciones y radiodifusión a las que deberán someterse los Peritos Acreditados, incluyendo lectura y comprensión del idioma inglés; las cuales serán provistas por una institución académica, un centro de especialización/capacitación, un Colegio de Ingenieros en Telecomunicaciones y Radiodifusión o por el mismo Instituto. Las constancias emitidas por dichas Acciones de Capacitación deberán contener el resultado obtenido por el capacitado mediante el examen correspondiente (con una calificación igual o mayor a 75/100), e indicar el tema o materia, así como el total de horas cursadas. Se considerarán también como actividades de actualización profesional los cursos que sean impartidos a terceros por los mismos Peritos Acreditados, en una sola ocasión, durante el total de la vigencia de su acreditación, siempre y cuando los temas impartidos sean relacionados al programa de actualización vigente, los cuáles serán ponderados por el Comité y por la Unidad Administrativa del Instituto responsable de la acreditación.

#### **III. a XIII. (...)**

**XIV. Micrositio:** Sección en el portal de Internet del Instituto, en el que los Solicitantes deberán de ingresar los datos curriculares y profesionales en el formato digital establecido y adjuntar la documentación requerida en la convocatoria respectiva, a efecto de acceder al proceso de Acreditación de Peritos en telecomunicaciones y radiodifusión, así como para la revalidación, y en su caso, para la ampliación de especialidad. Dicho Micrositio servirá también para la difusión de resultados de cada etapa de la acreditación, del Programa de Capacitación y como portal informativo;

#### **XV. (...)**

**XVI. Programa de Capacitación:** Agenda de Acciones de Capacitación a ser observado conforme a los presentes Lineamientos. El Programa de Capacitación será propuesto por el Comité Consultivo al Instituto, siendo este último quien lo apruebe o en su caso, realice los

ajustes necesarios. El Programa de Capacitación estará publicado y disponible en el Micrositio. A las Acciones de Capacitación enlistadas en el Programa de Capacitación, se podrán sumar aquellas que por su interés particular sean presentadas al Comité Consultivo por los Peritos acreditados en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

**XVII. a XX. (...)**

**SEXTO. (...)**

(...)

Cada organización integrante del Comité Consultivo podrá designar un representante propietario y dos suplentes en un orden predeterminado, quienes deberán de ser especialistas en el tema. Dicho representante contará con voz y voto en el referido Comité. Los Colegios de Ingenieros en Telecomunicaciones y Radiodifusión, las cámaras nacionales de la industria y comercio, así como las instancias académicas y/o de investigación, y de organismos dedicados a promover y fomentar el desarrollo de la ciencia y la tecnología deberán de nombrar como su representante a un especialista en telecomunicaciones y radiodifusión con al menos 10 años de experiencia en la materia y que cuente con título y cédula profesional de una licenciatura o posgrado en ingeniería en materia de telecomunicaciones o radiodifusión, equivalente o afín.

(...)

**SÉPTIMO. (...)**

**I a VIII. (...)**

**IX.** Proponer al Instituto el Programa de Capacitación para Peritos Acreditados, y

**X.** ...

**DÉCIMO SEGUNDO. (...)**

(...)

**a. (...)**

**b.** La documentación requerida que avale la escolaridad y experiencia profesional del Solicitante de la Acreditación, o en su caso, revalidación de la Acreditación. Lo anterior, de conformidad con el lineamiento DÉCIMO TERCERO de los presentes Lineamientos;

**c. a h. (...)**

**i.** Datos para realizar el pago de derechos o del aprovechamiento por la acreditación de perito por primera vez así como para la revalidación de la acreditación y ampliación de una segunda especialidad.

**DÉCIMO TERCERO. (...)**

**I.** Copia de identificación oficial vigente con fotografía (por el anverso y reverso) y comprobante de domicilio con antigüedad máxima de 3 meses contados a partir de la fecha de presentación de la Solicitud de Acreditación, (recibo de agua, gas, luz, servicios de telecomunicaciones o predial);

**II. a IV. (...)**

**V.** Currículum Vítae (conforme al Anexo D de los presentes Lineamientos) y en su caso, si el Solicitante lo considera conveniente, la versión pública del Currículum Vítae (Anexo E) el

cual será publicado en el portal de Internet del Instituto, de conformidad con lo establecido en el lineamiento TRIGÉSIMO SEGUNDO;

**VI.** Documento o documentos que permitan acreditar la experiencia o competencia profesional emitidos por entidades públicas o por entidades privadas, señalando el periodo laborado, por ejemplo, constancias de servicio o laborales, patentes, certificados de homologación;

**VII.** (...)

**VIII.** Carta firmada con la Manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos del Lineamiento VIGÉSIMO NOVENO de los presentes Lineamientos (Formato como Anexo F);

**IX.** Comprobante del pago de derechos para la Acreditación de Peritos por primera vez, así como para la revalidación de la acreditación y/o ampliación de una segunda especialidad;

Para el caso de la revalidación de la Acreditación de Perito no será necesario presentar la documentación a que se refieren las fracciones II y III, mientras que los documentos a que se refiere la fracción VI comprenderá la experiencia o competencia profesional de los últimos 3 años. Asimismo, el Solicitante de revalidación que opte por cumplir las 120 horas de Acciones de Capacitación de las indicadas en el Programa de Capacitación, deberá adjuntar las constancias correspondientes con una calificación igual o mayor a 75/100 las cuales deberán comprender las acciones de capacitación de los 3 años inmediatamente recientes. Dichas constancias deberán contar con el nombre de la capacitación recibida, fecha de expedición, lugar de la capacitación, duración de la capacitación en horas, nombre y firma de la persona que impartió la capacitación y en su caso, sello de la institución académica, centro de especialización/capacitación, Colegio de Ingenieros en Telecomunicaciones y Radiodifusión o por el propio Instituto. En el supuesto de que un solicitante no acredite la totalidad de las horas antes referidas, deberá presentar nuevamente el examen de conocimientos referido en los presentes Lineamientos.

...

...

Por ningún motivo, se aceptarán correos o archivos electrónicos que contengan ligas a sitios "web" externos para la descarga de información, lo anterior, por motivos de seguridad al interior del Instituto.

### **VIGÉSIMO TERCERO. (...)**

Las preguntas que se formulen finalmente a cada Solicitante serán elegidas aleatoriamente de la totalidad de las preguntas elaboradas por el Comité Consultivo conforme lo establecido en el lineamiento SÉPTIMO, fracción III, inciso c. En caso de que la entrevista sea grabada en audio y/o video, deberá contar con el consentimiento previo del Solicitante y, de ser el caso, al menos su versión estenográfica deberá incorporarse al expediente del Solicitante. Dicha entrevista podrá llevarse a cabo en la misma fecha que el Examen de conocimientos y que la Evaluación de habilidades de redacción. En su caso, el Instituto podrá utilizar medios de comunicación electrónicos para llevar a cabo la Entrevista, Examen de conocimientos y/o Evaluación de

habilidades de redacción vía remota. Lo anterior, sujeto a la factibilidad técnica y presupuestaria o, en su caso, los Convenios que tenga celebrados el Instituto con otras instituciones.

**VIGÉSIMO QUINTO. (...)**

- I. (...)
- II. Expedirá la Acreditación correspondiente y su constancia de inscripción por 3 años la cual contendrá el nombre, fotografía, vigencia y número de registro de acreditación, lo cual será notificado mediante oficio, y
- III. (...)
- (...)

**TABLA 4. PROCESO PARA LA ACREDITACIÓN DE PERITOS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN**

Proceso para la acreditación	Responsable	Actividad	Medio	Plazo
<b>REGISTRO</b>	Instituto	El Instituto publica la Convocatoria.	Portal de Internet del Instituto y en el Diario Oficial de la Federación.	Durante el mes de marzo de cada año.
	Solicitante	El Solicitante registra su solicitud, y adjunta información y documentación requerida.	Microsítio del Instituto.	Durante los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria respectiva.
	Instituto	El Instituto genera folio de participación y lo notifica al Solicitante	Microsítio del Instituto y correo electrónico.	Durante los cuatro días hábiles siguientes al registro de la Solicitud
	Comité Consultivo	El Comité Consultivo valora la información y documentación entregada y la experiencia profesional. El Comité Consultivo emite su recomendación	Oficio y Correo electrónico.	Durante los 15 días hábiles siguientes a la sesión respectiva del Comité Consultivo.

		razonada no vinculante al Instituto respecto de la idoneidad de los Solicitantes para continuar con el proceso de Acreditación.		
<b>EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, EVALUACIÓN DE HABILIDADES DE REDACCIÓN Y ENTREVISTA</b>	Instituto	El Instituto notifica el resultado de la evaluación de experiencia profesional al Solicitante; selecciona e invita a los Solicitantes que podrán participar en las Evaluaciones relativas a la Acreditación.	Micrositio del Instituto y correo electrónico.	Durante los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la recomendación respectiva del Comité Consultivo.
		El Instituto aplica el Examen de conocimientos y la Evaluación de habilidades de redacción al Solicitante.	El dispuesto por el Instituto.	Durante los 5 días hábiles siguientes a la notificación para realizar las evaluaciones.
	El Instituto y el Comité Consultivo	El Instituto y el Comité Consultivo realizan la entrevista al Solicitante.	El dispuesto por el Instituto.	
	Instituto	El Instituto notifica al Solicitante el resultado del Examen de conocimientos, de la Evaluación de habilidades de redacción y de la entrevista. El Instituto publica los resultados obtenidos durante las evaluaciones.	Micrositio del Instituto y correo electrónico.	Durante los 10 días hábiles siguientes a la presentación de las evaluaciones.

<p style="text-align: center;"><b>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Instituto</p>	<p>El Instituto asigna el número de registro de acreditación. Expide la constancia de inscripción por 3 años. Incorpora al Registro Nacional de Peritos Acreditados en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.</p>	<p>Micrositio del Instituto y Registro Nacional de Peritos. La Acreditación y constancia de inscripción por medio de oficio.</p>	<p>Durante los 20 días hábiles siguientes a la notificación del resultado de las evaluaciones al Solicitante.</p>
---	--	---	--	---

**VIGÉSIMO SEXTO.** El Comité Consultivo podrá proponer para aprobación del Instituto cursos y capacitaciones, así como la valoración de cursos impartidos por los Peritos, con el propósito de contribuir en la actualización de los Peritos Acreditados.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.** Los Peritos Acreditados por el Instituto, podrán revalidar su acreditación, cada 3 años a partir de la acreditación obtenida previamente. Por lo tanto, cualquier Perito Acreditado que desee continuar con dicha acreditación, deberá realizar el proceso de revalidación correspondiente, para lo cual deberá:

**I a III. (...)**

**IV.** Aportar el documento o documentos que permitan acreditar la experiencia o competencia profesional (comprendiendo los últimos 3 años) que el Solicitante considere puede aportar elementos adicionales para la toma de decisión del Instituto para determinar la revalidación como Perito Acreditado, por ejemplo, constancias de servicio o laborales emitidas por entidades públicas o por entidades privadas, señalando el periodo laborado, patentes, homologaciones;

**V.** Presentar el Examen de conocimientos, a que se refiere el lineamiento DÉCIMO SÉPTIMO y obtener una calificación igual o mayor a 75/100, o adjuntar las constancias de 120 horas de Acciones de Capacitación de las indicadas en el Programa de Capacitación aprobadas con una calificación igual o mayor a 75/100 de los 3 años inmediatamente recientes;

**VI.** Adjuntar el comprobante correspondiente al pago de derechos para la revalidación;

**VII.** Presentar carta manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos del Lineamiento VIGÉSIMO NOVENO de los presentes Lineamientos (Formato como Anexo F), y

**VIII.** Currículum Vitae (conforme al Anexo D de los presentes Lineamientos) y en su caso, si el Solicitante lo considera conveniente, la versión pública del Currículum Vitae (Anexo E) el cual será publicado en el portal de Internet del Instituto de conformidad con lo establecido en el lineamiento TRIGÉSIMO SEGUNDO de los presentes Lineamientos.

(...)

(...)

**TABLA 5. PROCESO PARA LA REVALIDACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE PERITOS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN**

Proceso para la revalidación de acreditación	Responsable	Actividad	Medio	Plazo
<b>REGISTRO</b>	Instituto	El Instituto, publica la Convocatoria.	Portal de Internet del Instituto y en el Diario Oficial de la Federación.	Durante el mes de marzo de cada año.
	Solicitante	El Solicitante registra su solicitud, y adjunta información y documentación requerida.	Micrositio del Instituto	Durante los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria respectiva.
	Instituto	El Instituto genera folio de participación y lo notifica al Solicitante	Micrositio del Instituto y correo electrónico.	Durante los cuatro días hábiles siguientes al registro de la Solicitud
	Comité Consultivo	El Comité Consultivo valora la solicitud, información y la documentación requerida en la convocatoria. Emite su recomendación al Instituto.	Oficio y correo electrónico.	Durante los 15 días hábiles siguientes a la sesión respectiva del Comité Consultivo.
<b>PROGRAMA DE CAPACITACIÓN (OPCIÓN 1)</b>	Instituto	El Instituto valora las constancias de Acciones de Capacitación relativas al Programa de Capacitación presentadas por	Micrositio del Instituto y correo electrónico.	Durante los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la recomendación respectiva del Comité Consultivo.

		el Solicitante, y notifica al Solicitante el resultado.		
<b>EXAMEN DE CONOCIMIENTOS (OPCIÓN 2)</b>	Instituto	El Instituto recibe las recomendaciones del Comité Consultivo, respecto a la idoneidad de los Solicitantes. En su caso, selecciona e invita a los Solicitantes que podrán participar en el Examen de conocimientos.	Micrositio del Instituto y correo electrónico.	Durante los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la recomendación respectiva del Comité Consultivo.
		En su caso, el Instituto aplica el Examen de conocimientos a los Solicitantes.	El dispuesto por el Instituto.	Durante los 5 días hábiles siguientes a la notificación para realizar el Examen.
		En su caso, el Instituto califica, revisa y notifica al Solicitante el resultado del Examen de conocimientos.	Micrositio del Instituto y correo electrónico.	Durante los 10 días hábiles siguientes a la presentación del Examen.
<b>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS</b>	Instituto	El Instituto registra los resultados obtenidos durante el Proceso para la revalidación de Acreditación de Peritos y notifica dichos resultados al Solicitante.	Micrositio del Instituto y correo electrónico.	Opción 1 (Examen de conocimientos): durante los 20 días hábiles siguientes a la notificación de los resultados del examen al Solicitante. Opción 2



		El Instituto constatará el número de registro de acreditación.	Registro Nacional de Peritos y Micrositio del Instituto.	(Programa de Capacitación): durante los 35 días hábiles siguientes a la notificación de los resultados de la valoración de las
		El Instituto expide la renovación de la Acreditación y constancia de ampliación de inscripción por 3 años más.	Micrositio del Instituto y Registro Nacional de Peritos. La renovación de la Acreditación y la constancia de ampliación por medio de oficio.	constancias de Acciones de Capacitación relativas al Programa de Capacitación presentadas por el Solicitante.

**VIGÉSIMO OCTAVO. (...)**

Asimismo, se le otorgará una constancia de ampliación de inscripción por 3 años más, la cual contendrá el nombre, fotografía, vigencia y número de registro de acreditación del Perito en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, así como la especialidad correspondiente, lo cual será notificado mediante oficio.

**VIGÉSIMO NOVENO. (...)**

**I. a IV (...)**

**V.** Si al momento de iniciar el proceso de Acreditación por primera vez y/o revalidación el Solicitante se encuentra en falta de pago con este Instituto, no podrán obtener la Acreditación y revalidación correspondiente.

**TRIGÉSIMO PRIMERO. (...)**

**I. a IV. (...)**

**V. (...):**

**a) a i) (...)**

**j)** Comprobante del pago de derechos para la Acreditación de Peritos por primera vez, así como para la revalidación de la acreditación y/o la ampliación de una segunda especialidad, correspondiente.

**VI. (...)**

## Transitorios

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** - Por única ocasión, en el caso de los Peritos que requieran revalidar su autorización y que cuenten con una autorización de 2 años, podrán acreditar la experiencia o competencia profesional establecido en el lineamiento Vigésimo Séptimo, fracción IV de estos lineamientos, solamente de los 2 últimos años.

**TERCERO.** - En tanto el Micrositio a que se refieren los presentes Lineamientos no se encuentre habilitado, el Instituto llevará a cabo los procesos de acreditación y/o revalidación de peritos, a través del correo electrónico [peritos@ift.org.mx](mailto:peritos@ift.org.mx).

**CUARTO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Anteproyecto

**ANEXO C.**  
**CAMPOS QUE CONTENDRÁ EL MICROSITIO PARA SOLICITAR LA  
ACREDITACIÓN Y REVALIDACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE PERITOS EN  
TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN**

Para uso exclusivo del Instituto			
Folio de solicitud:			
Fecha de recepción:	/ /		
Tipo de trámite que solicita:			
<input type="checkbox"/> Acreditación por primera vez		<input type="checkbox"/> Revalidación	
<input type="checkbox"/> Acreditación de especialidad adicional			
Especialidad para la que solicita acreditación:	<input type="checkbox"/> Telecomunicaciones <input type="checkbox"/> Radiodifusión <input type="checkbox"/> Ambas		
En su caso, Número de Perito:			
Nombre completo del Solicitante/Perito			
Apellido Paterno		Apellido Materno	Nombre(s)
Domicilio			
Calle	Núm. Exterior	Núm. Interior	Código postal:
Colonia	Municipio o Demarcación Territorial		Entidad Federativa
Contacto			
Teléfono de oficina		Teléfono móvil	Teléfono de casa
CURP			
Correo electrónico – oficina		Correo electrónico – particular	
Correo electrónico para oír y recibir notificaciones			
Datos de escolaridad			

Nombre de Escuela, Instituto o Universidad	Denominación de la licenciatura	Número y fecha de obtención de la cédula profesional	
Nombre de Escuela, Instituto o Universidad de posgrado	En su caso, Grado o Cédula de posgrado	En su caso, Fecha de obtención de Grado o Cédula de posgrado	
En su caso, nombre del Colegio de Ingenieros en Telecomunicaciones y Radiodifusión al que pertenece.			
<b>Documentos adjuntos</b> <b>(Copia digitalizada de los siguientes documentos en formato PDF)</b>			
a) Identificación oficial con fotografía (por el anverso y reverso).			
b) Fotografía tamaño pasaporte a color (único requisito en formato JPEG).			
c) Comprobante de domicilio con vigencia máxima de 3 meses (recibo de agua, gas, luz, servicios de telecomunicaciones o predial).			
d) Cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública de la licenciatura en ingeniería en comunicaciones y electrónica, afín o equivalente de ellas.			
e) En su caso, cédula de estudios de posgrado expedida por la SEP, o de cualquier otro documento que permita acreditar la especialidad y/o posgrado en comunicaciones y electrónica, o afín o equivalente.			
f) Acreditaciones.			
g) En su caso, Revalidaciones.			
h) En su caso, constancia de ser miembro regular de algún Colegio de Ingenieros en Telecomunicaciones y Radiodifusión.			
i) Cualquier otra información o constancia que el Solicitante considere puede aportar al Comité Consultivo a determinar su aptitud para ser acreditado como Perito o para revalidar su constancia de acreditación, conforme a lo siguiente:			
N°*	Año de expedición	Tipo de información o constancia que permitan acreditar la experiencia o competencia profesional.	Descripción de la información o constancia presentada
	(área para indicar el año de expedición)	[agregar el tipo de información o constancia]	[área para agregar la descripción]
*Anexar las líneas que considere necesarias.			
j) Currículum Vítae, conforme al Anexo D y en su caso, la versión pública del Currículum Vítae (Anexo E) que se publicaría en el portal de Internet del Instituto de conformidad con lo establecido en el lineamiento TRIGÉSIMO SEGUNDO.			
k) En su caso, para la revalidación, adjuntar las constancias de 120 horas de			

<p>Acciones de Capacitación de las indicadas en el Programa de Capacitación aprobadas con una calificación igual o mayor a 75/100 las cuales deberán comprender las acciones de capacitación de los 3 años inmediatamente recientes.</p> <p>l) Carta firmada con la Manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos del Lineamiento VIGÉSIMO NOVENO de los presentes Lineamientos (Anexo F);</p>	
<p>m) Comprobante del pago de derechos para la Acreditación de Peritos por primera vez, así como para la revalidación de la acreditación y ampliación de una segunda especialidad, correspondiente.</p>	
<p>Para el caso de la revalidación de la Acreditación no será necesario presentar la documentación a que se refieren los incisos d) y e). Mientras que los documentos a que se refiere el inciso i) específicamente a la experiencia o competencia profesional serán de los últimos 3 años.</p>	
Lugar de la solicitud	Fecha de la solicitud (dd/mm/aaaa)
<p><input type="checkbox"/> Declaro, bajo protesta decir verdad, que los datos asentados en esta solicitud y en los documentos o requisitos que se adjuntan son verdaderos y manifiesto ser la persona responsable de dar respuesta a cualquier duda o pregunta relacionada con la presente solicitud.</p>	
<p><input type="checkbox"/> Autorizo que la entrevista que se me realice durante el proceso de Acreditación sea grabada en audio y/o video, y que su versión estenográfica sea incorporada a mi expediente.</p>	
<p><b>AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO</b></p>	
<p><b>Responsable del tratamiento</b> El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), a través de la Dirección General de Autorizaciones y Servicios.</p>	
<p><b>Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar a las personas físicas o morales que con motivo de su interés particular presentan información para llevar a cabo un trámite competencia de la Unidad de Concesiones y Servicios.</li> <li>• Notificar y contactar a los Interesados en su caso, respecto del correspondiente trámite.</li> </ul>	
<p><b>Transferencias de datos personales</b> El IFT, a través de la Dirección General de Autorizaciones y Servicios, no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22, 27 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.</p>	

### **Ejercicio de los derechos ARCO**

Para ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) al tratamiento de los datos personales establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados puede acudir a la Unidad de Transparencia de IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México; enviar un correo electrónico a la siguiente dirección [unidad.transparencia@ift.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ift.org.mx), o bien, comunicarse al teléfono 55 50154000 extensión 4688.

### **Aviso de privacidad Integral**

El Aviso de Privacidad integral se encuentra disponible físicamente en las oficinas de la Unidad de Concesiones y Servicios y electrónicamente en el micrositio "Avisos de privacidad": <http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad>, "Unidad de Concesiones y Servicios", medios a través de los cuales el IFT comunicará a los titulares de los datos los cambios al aviso de privacidad.

**CONFIRMO QUE HE LEÍDO, Y QUE ENTIENDO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**

La Información requerida en el presente formato será tratada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en los términos señalados por la legislación en materia de transparencia, acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como demás disposiciones jurídicas aplicables.

## **ANEXO D. FORMATO PARA PRESENTAR EL CURRÍCULUM VITAE**

<b>INFORMACIÓN CURRICULAR</b>		
<b>I. Información General</b>		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
<b>Domicilio</b>		

Calle	Núm. Exterior	Núm. Interior	Código postal				
Colonia	Municipio o Demarcación Territorial		Entidad Federativa				
<b>II. Datos de Contacto</b>							
Teléfono de oficina		Teléfono móvil			Teléfono de casa		
CURP							
Correo electrónico - oficina				Correo electrónico – particular			
<b>III. Experiencia laboral</b>							
Tipo (Público o Privado)	Empresa	Giro	Puesto	Funciones	Desde	Hasta	Observaciones
[Agregar Empleo(s), comenzando por el actual o el último]							
<b>IV. Datos de escolaridad</b>							
Grado Académico	Disciplina	Escuela	Ubicación	Desde	Hasta	Documento que lo avala	Estatus
[Agregar Grado(s) Académico(s), comenzando por el último obtenido]							
<b>V. Capacitaciones, cursos o certificaciones</b>							
Nombre	Institución	Desde	Hasta	Horas cursadas	Documento que lo avala		
[Agregar Capacitación, cursos o certificaciones comenzando por el último obtenido]							
¡Error! Marcador no definido. Declaro, bajo protesta de decir la verdad que los datos personales aportados son fidedignos.							
<b>AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO</b>							
<b>Responsable del tratamiento</b>							
El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), a través de la Dirección General de Autorizaciones y Servicios.							
<b>Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales</b>							
<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar a las personas físicas o morales que con motivo de su interés particular presentan información para llevar a cabo un trámite competencia de la Unidad de Concesiones y Servicios.</li> <li>Notificar y contactar a los Interesados en su caso, respecto del correspondiente trámite.</li> </ul>							
<b>Transferencias de datos personales</b>							
El IFT, a través de la Dirección General de Autorizaciones y Servicios, no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros							

responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22, 27 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

#### **Ejercicio de los derechos ARCO**

Para ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) al tratamiento de los datos personales establecidos en la LGPDPPSO puede acudir a la Unidad de Transparencia de IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México; enviar un correo electrónico a la siguiente dirección [unidad.transparencia@ift.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ift.org.mx), o bien, comunicarse al teléfono 55 50154000 extensión 4688.

#### **Aviso de privacidad Integral**

El Aviso de Privacidad integral se encuentra disponible físicamente en las oficinas de la Unidad de Concesiones y Servicios y electrónicamente en el micrositio "Avisos de privacidad": <http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad>, "Unidad de Concesiones y Servicios", medios a través de los cuales el IFT comunicará a los titulares de los datos los cambios al aviso de privacidad.

**CONFIRMO QUE HE LEÍDO, Y QUE ENTIENDO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**

La Información requerida en el presente formato será tratada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en los términos señalados por la legislación en materia de transparencia, acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como demás disposiciones jurídicas aplicables.

## **ANEXO E. FORMATO PARA PRESENTAR LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRÍCULUM VÍTAE**



<b>I. Información General</b>		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Número de registro de acreditación	Especialidad(es)	
<b>II. Datos de Contacto</b>		
Teléfono	Correo electrónico	
<b>III. Experiencia laboral</b>		
<p><input type="checkbox"/> Declaro, bajo protesta decir verdad, que los datos asentados en el presente formato son verdaderos y manifiesto ser la persona responsable de dar respuesta a cualquier duda o pregunta relacionada con la presente.</p> <p><input type="checkbox"/> Autorizo que la información manifestada en el presente formato sea publicado en el Registro Nacional de Peritos como versión pública del Currículum Vitae.</p>		
<b>AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO</b>		
<p><b>Responsable del tratamiento</b> El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), a través de la Dirección General de Autorizaciones y Servicios.</p> <p><b>Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar a las personas físicas o morales que con motivo de su interés particular presentan información para llevar a cabo un trámite competencia de la Unidad de Concesiones y Servicios.</li> <li>• Notificar y contactar a los Interesados en su caso, respecto del correspondiente trámite.</li> </ul> <p><b>Transferencias de datos personales</b> El IFT, a través de la Dirección General de Autorizaciones y Servicios, no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22, 27 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.</p>		

**Ejercicio de los derechos ARCO**

Para ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) al tratamiento de los datos personales establecidos en la LGPDPPSO puede acudir a la Unidad de Transparencia de IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México; enviar un correo electrónico a la siguiente dirección [unidad.transparencia@ift.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ift.org.mx), o bien, comunicarse al teléfono 55 50154000 extensión 4688.

**Aviso de privacidad Integral**

El Aviso de Privacidad integral se encuentra disponible físicamente en las oficinas de la Unidad de Concesiones y Servicios y electrónicamente en el micrositio "Avisos de privacidad": <http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad>, "Unidad de Concesiones y Servicios", medios a través de los cuales el IFT comunicará a los titulares de los datos los cambios al aviso de privacidad.

**CONFIRMO QUE HE LEÍDO, Y QUE ENTIENDO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**

**ANEXO F.**

**Carta con la Manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos del Lineamiento VIGÉSIMO NOVENO de los presentes Lineamientos**

El abajo firmante, C. \_\_\_\_\_ declaro que he leído y conozco el contenido y alcance del lineamiento Vigésimo Noveno de los Lineamientos para la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión; mismo que se inserta a continuación:

**VIGÉSIMO NOVENO.** No podrán obtener ante el Instituto la acreditación, ni su correspondiente revalidación, los Solicitantes que:

**I.** Hayan recibido sanción de suspensión, destitución o inhabilitación por responsabilidad administrativa, civil o penal por actos relacionados con su desempeño como Perito en telecomunicaciones y radiodifusión, en tanto dure dicho impedimento de conformidad con la legislación aplicable (ejemplo: revocación de la acreditación);

**II.** Incurrieren en falsedad, alteración o inexactitud de los datos incluidos en los documentos que anexen o presenten como parte de su proceso de acreditación o revalidación de acreditación;

**III.** Cuando la Unidad Administrativa del Instituto encargada de revisar los Dictámenes Técnicos, considere y documente que el Solicitante de la revalidación de la Acreditación como Perito, emitió Dictámenes Técnicos con deficiencias y errores atribuidos directamente a dicho Solicitante, y

**IV.** No cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

**V.** Si al momento de iniciar el proceso de Acreditación por primera vez y/o revalidación el Solicitante se encuentra en falta de pago con este Instituto, no podrán obtener la Acreditación y revalidación correspondiente.

**Por lo expuesto, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro bajo ninguno de los supuestos a que hace mención el citado lineamiento Vigésimo Noveno.**

Declaro bajo protesta de decir la verdad, que la información contenida en el presente eFormato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan al mismo, quedando apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en los términos de lo dispuesto por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal. Asimismo, quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este trámite por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.

---

**Nombre y Firma**

## **INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LOS ANEXOS**

Indicaciones generales para el llenado de los formatos de los anexos A, B, C, D, E y F:

- Antes de llenar los formatos, lea completa y cuidadosamente las indicaciones siguientes.

- Registre la información con letras mayúsculas y números arábigos
- Al marcar la casilla al final de los formatos de los anexos, se sujeta a la declaración referida según corresponda.
- Al ser formatos electrónicos se prevé que no existan tachaduras ni enmendaduras en los formatos.
- Agregue los renglones necesarios a ser utilizados en los formatos de los anexos según corresponda.

Adjunte la copia digitalizada de los documentos solicitados en formato PDF.

## LLENADO DE LOS FORMATOS

<b>ANEXO C.</b> Campos que contendrá del Micrositio para solicitar la acreditación y revalidación de la Acreditación de Peritos en telecomunicaciones y radiodifusión,	
<b>ANEXO D.</b> Formato para presentar el Currículum Vítae, y	
<b>ANEXO E.</b> Formato para presentar la versión Publica del Currículum Vítae.	
<b>Correo electrónico</b>	Indique el correo electrónico de oficina, particular y para recibir las notificaciones correspondientes.
<b>Aviso de Privacidad simplificado</b>	Indique el nombre completo y firma del Solicitante.
<b>ANEXO F.</b> Carta con la Manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos del Lineamiento VIGÉSIMO NOVENO de los presentes Lineamientos.	
<b>Nombre del Solicitante</b>	Indique el nombre completo y firma del Solicitante.